1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	Mínima Cuantía		
Número:	**26001216 H1**	**Fecha:**	13/11/2026
Objeto: ADQUIRIR REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE MONITOREO Y PROCESAMIENTO EN SALA RADAR REGIONAL NOROCCIDENTE.			
Contratista:	MAQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA		
Interventor y/o Supervisor:	Jorge Armando Guevara Acuña Supervisor Contrato 26001216 H1 Técnico ATSEP Regional Noroccidente		
Valor inicial del contrato:	CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($140.390.250,00), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
Fecha de inicio del contrato:	21 de julio de 2026	**Fecha de terminación del contrato:**	17 de noviembre de 2026

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
1.	N/A
2.	N/A
3.	N/A
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	N/A

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
1.	N/A
2.	N/A
3.	N/A
Valor total del contrato:	N/A

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1.	N/A
2.	N/A
3.	N/A
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	N/A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
1.	N/A	N/A
2.	N/A	N/A
3.	N/A	N/A

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1.	N/A
2.	N/A
3.	N/A

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
1.	N/A	N/A
2.	N/A	N/A
3.	N/A	N/A

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO	
Clase de Garantía:	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA
Número de Garantía:	21-44-101501060

Fecha de Expedición de la Garantía.	24/06/2026	**Fecha de Aprobación de la garantía**	9/07/2026

Descripción del Amparo:

ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 890.009.578-6						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE			HASTA			
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
CUMPLIMIENTO	19	06	2026	30	04	2027	28,078,050.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	19	06	2026	31	12	2027	28,078,050.00

Porcentaje:	20%
Anexo:	0

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:
El proyecto presenta una ejecución física del 95 % en términos de tiempo, la ejecución presupuestal actual es del 0 %.

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato para "Adquirir repuestos para los sistemas de monitoreo y procesamiento en Sala Radar Regional Noroccidente", con inicio el 21 de julio de 2026 y vencimiento el 17 de noviembre de 2026, registra un avance en tiempo del 95 % y una ejecución presupuestal del 0 %, al no haberse recibido los bienes. El 13 de noviembre de 2026, el contratista solicitó una prórroga hasta el 11 de diciembre de 2026, debido a demoras en los trámites de nacionalización y levante ante la DIAN. Su viabilidad se evalúa de manera excepcional para garantizar la entrega de los repuestos críticos y evitar afectaciones al servicio; sin embargo, cualquier modificación deberá dejar a salvo las potestades sancionatorias de la Entidad y su derecho a reclamar los perjuicios por la mora, protegiendo los recursos públicos.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$140.390.250		
ADICIONES	$ 0		
AJUSTES			
MAYOR CANTIDAD OBRA			
OBRA EJECUTADA			
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			
VALOR TOTAL CONTRATO	**$140.390.250**	**$ 0**	**$ 0**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", y en virtud del avance evidenciado a la fecha y la verificación de la información entregada por el contratista, se solicita una prórroga de veinticuatro (24) días calendario para la ejecución del contrato. Esta extensión de plazo es necesaria para garantizar la correcta finalización de las actividades contratadas, las cuales son esenciales para el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Dicho plazo adicional permitirá asegurar la ejecución adecuada de los trabajos sin comprometer la calidad y el alcance del proyecto.

Adicionalmente, esta supervisión revisó la solicitud de prórroga presentada por el contratista, en la cual se solicita la ampliación del plazo hasta el once (11) de diciembre de 2026. No obstante, al efectuar la verificación y contabilización de las fechas propuestas, se evidenció que el contratista incurrió en un error en el cálculo del término solicitado, toda vez que el período comprendido entre el dieciocho (18) de noviembre de 2026, fecha siguiente al vencimiento del plazo contractual, y el once (11) de diciembre de 2026, corresponde realmente a veinticuatro (24) días calendario y no a veintitrés (23) días calendario como se indicó en el oficio presentado.

En consecuencia, con el fin de mantener coherencia entre el término de la prórroga y la fecha final de ejecución propuesta por el contratista, esta supervisión considera técnica y jurídicamente procedente que la ampliación del plazo se apruebe por veinticuatro (24) días calendario adicionales, fijando como nueva fecha de terminación contractual el once (11) de diciembre de 2026.

Con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito realizar la siguiente modificación:

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	24 DÍAS _____MESES _____AÑOS
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS_____ VALOR EN SMMLV DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO _____ _____

OTRA	CLÁUSULA PARA MODIFICAR: ¿Cómo está? ¿Cómo se modificará?

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Desde la perspectiva técnica y operacional, los repuestos objeto de este contrato son elementos críticos para garantizar la continuidad, estabilidad y redundancia de los sistemas de monitoreo y procesamiento de la Sala Radar de la Regional Noroccidente. Prescindir de estos componentes o declarar el incumplimiento definitivo sin recibir los módulos requeridos dejaría expuesta la infraestructura de control y vigilancia de tránsito aéreo a una mayor vulnerabilidad frente a fallas técnicas, comprometiendo el soporte físico de los equipos. Por consiguiente, la ampliación excepcional del plazo se encuentra técnicamente justificada en la necesidad imperiosa de integrar y poner a punto dichos componentes, asegurando la confiabilidad de las plataformas tecnológicas que soportan la seguridad operacional en la región.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La presente prórroga encuentra fundamento legal en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, los cuales reconocen la aplicación de las disposiciones civiles y comerciales a los contratos estatales, así como el principio de autonomía de la voluntad, que faculta a las partes para acordar las modificaciones necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines estatales. Colombia Compra Eficiente ha precisado que, aunque la Ley 80 de 1993 no regula expresamente la figura de la prórroga contractual, tampoco la prohíbe, por lo que su procedencia deriva del principio de autonomía de la voluntad y de la facultad de las partes para modificar el plazo contractual cuando ello resulte razonable, conveniente y necesario para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

De igual manera, el Consejo de Estado ha señalado que el plazo constituye un elemento accidental del contrato, razón por la cual puede ser objeto de modificación mediante acuerdo de voluntades, siempre que se mantenga la finalidad contractual y no se altere el objeto inicialmente pactado. En tal sentido, la ampliación del plazo contractual constituye un mecanismo legal que permite asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales cuando sobrevienen circunstancias que justifican la necesidad de contar con un tiempo adicional para su ejecución.

En el caso concreto, se encuentra acreditado que los bienes correspondientes a los ítems pendientes de entrega ingresaron a depósito aduanero y actualmente se encuentran sometidos a los procedimientos de nacionalización exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), trámites que comprenden actuaciones de inspección, validación documental, levante y demás controles aduaneros necesarios para su legal importación al territorio nacional. Esta situación corresponde a una circunstancia ajena al control directo del contratista y su culminación depende de actuaciones de terceros operadores logísticos y de las autoridades aduaneras competentes.

Adicionalmente, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la doctrina de Colombia Compra Eficiente establecen que toda prórroga debe formalizarse por escrito mediante acuerdo de las partes, conservando las mismas condiciones pactadas inicialmente y limitándose a ampliar el término necesario para la ejecución del objeto contractual, sin alterar su contenido obligacional.

Por lo anterior, considerando que la ampliación solicitada no modifica el objeto contractual, no implica reconocimiento de actividades adicionales y resulta necesaria para culminar los trámites aduaneros y efectuar la entrega legal de los bienes pendientes, se concluye que existe fundamento jurídico suficiente para prorrogar el Contrato No. 26001216 H1 de 2026 por veinticuatro (24) días calendario, garantizando el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, la continuidad de la ejecución contractual y la satisfacción de la necesidad pública que dio origen al contrato.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Desde el punto de vista económico, la prórroga del Contrato No. 26001216 H1 de 2026 constituye la alternativa más eficiente para garantizar la satisfacción de la necesidad institucional y la obtención integral de los bienes requeridos para los sistemas de monitoreo y procesamiento de la Sala Radar Regional Noroccidente.

La ampliación del plazo obedece exclusivamente a la necesidad de culminar el proceso de nacionalización de algunos repuestos importados que actualmente se encuentran en trámite aduanero, sin que ello implique incremento en el valor del contrato o reconocimiento de mayores costos a favor del contratista.

La no concesión de la prórroga generaría riesgos de ineficiencia administrativa y económica para la Entidad, en la medida en que podría conducir al incumplimiento de la finalidad contractual, obligando eventualmente a adelantar nuevos procesos de adquisición o mecanismos adicionales para obtener los bienes faltantes, con los consecuentes costos administrativos, operativos y financieros asociados.

Por el contrario, conceder la ampliación del plazo permite aprovechar las inversiones y gestiones ya ejecutadas por las partes, garantizar la entrega de los elementos pendientes y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo las condiciones económicas inicialmente pactadas, preservando los principios de economía, planeación y eficiencia de la contratación estatal.

En consecuencia, la prórroga solicitada resulta económicamente favorable para la Entidad, toda vez que permite culminar satisfactoriamente la ejecución contractual sin generar erogaciones adicionales, evitando costos derivados de eventuales procesos sustitutivos y asegurando la adecuada inversión de los recursos públicos comprometidos.

EVIDENCIAS APORTADAS

Como soporte probatorio de la solicitud de ampliación de plazo, reposan en el expediente contractual el oficio formal y el correo electrónico remitidos por el contratista el día 13 de noviembre de 2026, mediante los cuales radica y sustenta técnicamente la petición de prórroga por veinticuatro (24) días calendario, adjuntando la notificación de su operador logístico sobre el ingreso de los repuestos a bodega aduanera y el inicio de los trámites de nacionalización ante la DIAN.

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

El contrato para la adquisición de repuestos de la Sala Radar (Regional Noroccidente), con inicio el 21 de julio y vencimiento el 17 de noviembre de 2026, presenta un avance del 95 % en tiempo y 0 % en ejecución presupuestal. Ante la solicitud de prórroga de 24 días radicada por el contratista el 13 de noviembre de 2026 (mediante oficio y correo electrónico) debido a trámites de nacionalización ante la DIAN, la supervisión considera técnicamente procedente evaluar de manera excepcional dicha ampliación para garantizar la disponibilidad de componentes críticos y evitar afectaciones a la seguridad operacional.

Firma:



Nombre: JORGE ARMANDO GUEVARA ACUÑA

Cargo: Técnico ATSEP I Regional Noroccidente